



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2019-00054-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, respecto a oficiar a la Cámara de Comercio de Bucaramanga para que efectúe el registro del embargo de la excavadora hidráulica HITACHI modelo ZAXIS120, motor ISUZU CC-4BG1TC, la suscrita Juez señala que se negará la misma, y se mantendrá en lo resuelto en providencia de fecha 22 de julio de 2021, esto es, que la parte ejecutante deberá adecuar la medida cautelar de conformidad con el C.G.P. para bienes muebles que no estén sometidos a registro.

Lo anterior, teniendo en cuenta la información suministrada por el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada – RNMA sobre la excavadora citada en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 21f619b69aa0a6de59be0ff88b96958f5cbe349a5d2031e36a689246ea8714ee

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 105 del 06 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 05/07/2022 12:47:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>